

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL CURRICULAR Y COMEDOR ESCOLAR

1.- Toda la información general: <https://educa.aragon.es/ayudas-de-comedor-y-material-curricular>.

2.- Plazo: **del 14 al 27 de junio de 2024.**

3.- Rellenar Solicitud telemáticamente: <https://aplicaciones.aragon.es/epacm/welcome>

4.- Se entregarán en la secretaría del colegio firmada por los padres o tutores. En caso de custodia compartida, por los dos progenitores.

5.- a) **Para los alumnos que obtuvieron ayuda en la convocatoria 2023/2024**, se les entregará el **Borrador de la Solicitud** en **Secretaría**.

b) En caso de que la información facilitada sea correcta, únicamente deberán firmarlo por ambos progenitores (*salvo familias monoparentales*).

Sólo se entregará documentación en el caso de que hubiese variado durante el año.

c) Si la información no fuera correcta o bien estuviera incompleta, deberá modificar los datos correspondientes a través de la aplicación informática accesible a través de la web. Una vez impresa la solicitud, deberán firmarla y presentarla junto con la documentación adicional correspondiente en el centro en el que se encuentre matriculado el alumno.

d) Se recuerda que la presentación del borrador no implica que la ayuda le vaya a ser concedida, ya que dependerá de la baremación que se haga junto al resto de las solicitudes presentadas.

e) En la Ayuda de Comedor comprobar el IBAN Bancario si es correcto. Si los DNI de los padres han sido renovados hay que aportar el nuevo.

6.- Los alumnos de **6º de Primaria** que pasan a 1º ESO, la ayuda de material curricular la podrán presentar en el Centro de Primaria y si fuera concedida, el cheque lo recogerán en el Instituto.

7.- Las solicitudes de **varios hermanos**: si están en el mismo centro solamente se aportará la documentación en una de las solicitudes.

Si están matriculados en centros distintos solamente aportarán documentación en uno de ellos y harán constar el centro donde consta la documentación.

8.- **Importante:** Los alumnos que les concedan la Ayuda de Material Curricular al acabar el curso **deberán dejar los libros en perfecto estado al Centro.**

9.- La Ayuda de Material Curricular es **incompatible** con el Banco de Libros.

10.- **Documentación a aportar para el criterio de valoración:**

- **Custodia** del menor en aquellos casos en que no se conviva con ambos progenitores.

- **Monoparentalidad:** Se aportará documentos según proceda

- **Familia numerosa:** Fotocopia completa del Título de familia numerosa en vigor.

- **Viudedad,** fotocopia del certificado de defunción del cónyuge progenitor en el supuesto de no figurar ésta circunstancia en el Libro de Familia.

- **Separación de hecho,** se deberá presentar foto copia o certificación acreditativa de alguno de los siguientes documentos:

- documento notarial completo, que deberá tener fecha anterior a la Convocatoria.
- justificante de interposición de demanda de separación.
- otros documentos que avalen dicha situación.

- Se equiparán a la situación de separación de hecho las situaciones de violencia de género acreditadas mediante orden judicial de protección a favor de la víctima o sentencia condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género cuando en la misma se acuerden medidas de protección a la víctima.

- **Separación legal o divorcio,** deberá presentarse la fotocopia o certificación acreditativa de alguno de los siguientes documentos, de manera que, tanto si se presenta un documento como si se presenta otro, deberá constar la custodia del menor o menores para los que solicita beca:

- sentencia judicial COMPLETA que determine la custodia.
- convenio regulador, debidamente sellado y diligenciado,

En el resto de **supuestos de no convivencia con hijos/as en común,** se deberá presentar fotocopia o certificación acreditativa del documento notarial completo o del justificante de interposición de demanda de pensión de alimentos a favor de hijos menores de edad, documento notarial de autorización de salida del país de origen y residencia en España del progenitor que no solicita la ayuda, o documento emitido por organismo oficial que avale cualquiera de estas situaciones.

AYUDAS DE MATERIAL CURRICULAR Y COMEDOR PARA EL CURSO 2024/2025

	AYUDAS DE MATERIAL CURRICULAR	AYUDAS DE COMEDOR y PERIODO ESTIVAL										
BOA	ORDEN ECU/612/2024, de 5 de junio, se convocan AYUDAS MATERIAL CURRICULAR CCAA Aragón curso 2024/25	ORDEN ECU/613/2024, de 5 de junio, se convocan BECAS COMEDOR ESCOLAR CCAA Aragón curso 2024/25.										
DESTINATARIOS	<p>Podrán solicitar las ayudas los alumnos que en el curso 2024/2025 vayan a cursar los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Primaria. • Educación Secundaria Obligatoria. • Educación Especial <p>La ayuda para la adquisición de material curricular podrá alcanzar el total del importe máximo señalado en la convocatoria (Primaria: 160 €) - (E.S.O.: 230 €); Independientemente de que puedan obtener la beca, se recomienda que las familias realicen previamente la reserva del material curricular correspondiente al próximo curso en el mes de julio en alguna de las librerías adheridas al programa. Además, también es conveniente que se solicite la factura, debidamente emitida, de la compra del material curricular y se conserve en buen estado.</p>	<p>Podrán solicitar las ayudas los alumnos que en el curso 2024/2025 vayan a cursar los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil. • Educación Primaria. <p>La cantidad determinada será de 860€/año y será Educación y el Centro quien se encargue de la gestión del servicio.</p>										
PLAZO PRESENTACIÓN	En el Centro: del 27 de junio al 8 de julio de 2023											
LUGAR PRESENTACIÓN	<p>Centro escolar en que se encuentre matriculado el alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de alumnos de nuevo ingreso, se presentará en el centro en el que se hubiera presentado la solicitud en el proceso de admisión. <p>* En el caso de varios alumnos solicitantes pertenecientes a una misma unidad familiar, deberá presentarse una solicitud por cada alumno. Si estos alumnos se matriculan en el mismo centro se presentará una sola vez la documentación justificativa. En el caso de que alumnos de la misma unidad familiar se matriculen en centros distintos, se aportará la documentación justificativa en uno de ellos dejando constancia del centro donde se ha entregado la documentación.</p>											
APLICACIÓN INFORMÁTICA	<p>Aplicación web: https://aplicaciones.aragon.es/epacm/welcome desde la cual deberán mecanizar la solicitud.</p> <p>Una vez mecanizada, deberá ser impresa en PDF y presentada junto con la documentación adicional correspondiente y firmada por ambos padres.</p>											
DOCUMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo I de la Orden de convocatoria de las ayudas, cumplimentados. • Fotocopia del NIF/NIE compulsada y en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar <u>mayores de 14 años</u>. • Fotocopia del Libro de Familia compulsada, (en caso de solicitantes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.) • Documentación criterios socioeconómicos que se detallen en la solicitud. 											
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Podrá ser beneficiario si la renta anual de la unidad familiar en 2023 no es superior al IPREM X 2 = 14.400 € ANUALES • Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas. • Estar al corriente de pagos con la Administración. 											
CRITERIOS ADJUDICACIÓN	<p>Criterios socioeconómicos:</p> <p>En el supuesto de que no se puedan sufragar los gastos derivados de las ayudas de comedor de todos los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la Orden, por la limitación del crédito destinado a esta convocatoria, las ayudas se concederán dando prioridad a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>1º Nivel de la renta familiar, en orden inverso</p> <p>2º En el empate de renta, tendrán prioridad los alumnos en los que concurran las siguientes circunstancias en el siguiente orden:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Criterio</th> <th style="text-align: center;">Documentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Perceptor ingreso aragonés inserción (IAI)</td> <td>Resolución de concesión de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por la propia Dirección Gerencia de ser perceptor de la prestación.</td> </tr> <tr> <td>Víctimas de violencia de género o actos terroristas</td> <td>Orden judicial o sentencia condenatoria / Documento oficial víctimas del terrorismo</td> </tr> <tr> <td>Familia numerosa general o especial</td> <td>Fotocopia completa del título o carné de familia numerosa en vigor</td> </tr> <tr> <td>Familia monoparental general o especial</td> <td>Fotocopia completa del título o carné de familia monoparental en vigor</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, se efectuará un sorteo público. 		Criterio	Documentación	Perceptor ingreso aragonés inserción (IAI)	Resolución de concesión de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por la propia Dirección Gerencia de ser perceptor de la prestación.	Víctimas de violencia de género o actos terroristas	Orden judicial o sentencia condenatoria / Documento oficial víctimas del terrorismo	Familia numerosa general o especial	Fotocopia completa del título o carné de familia numerosa en vigor	Familia monoparental general o especial	Fotocopia completa del título o carné de familia monoparental en vigor
Criterio	Documentación											
Perceptor ingreso aragonés inserción (IAI)	Resolución de concesión de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por la propia Dirección Gerencia de ser perceptor de la prestación.											
Víctimas de violencia de género o actos terroristas	Orden judicial o sentencia condenatoria / Documento oficial víctimas del terrorismo											
Familia numerosa general o especial	Fotocopia completa del título o carné de familia numerosa en vigor											
Familia monoparental general o especial	Fotocopia completa del título o carné de familia monoparental en vigor											
	SE FORMULARÁ PROPUESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN LA PÁGINA WEB DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS TENDRÁN 5 DÍAS DESDE SU PUBLICACIÓN PARA PRESENTAR ALEGACIONES EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL.											